

SECRETARÍA PARTICULAR DEL PRESIDENTE

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Palacio Nacional, a 31 de Agosto de 2017.  
Número de Identificación: 201708310EMHJIEX.

Estimado Héctor Antonio López Méndez  
Guadalajara, C.P. 44630

Hago de su conocimiento que recibimos su mensaje para el Presidente de la República, en el que expresa interés en considerar la posibilidad de erradicar la tarea escolar.

Para el Gobierno de la República, es una prioridad atender de manera pronta y expedita los comunicados ciudadanos. Por esa razón, hemos turnado su planteamiento a la Secretaría de Educación Pública, para que lo analice y responda en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Si requiere orientación adicional, le agradeceríamos que se comunique nuevamente a la Dirección General de Atención Ciudadana, al teléfono 5093-4900 (desde la Ciudad de México) o al 01-800-080-1127 (desde otras entidades). Le pedimos atentamente que tenga a la mano el número de identificación que aparece en la parte superior -debajo de la fecha-, lo que permitirá agilizar la atención que le brindamos. También puede ingresar a la siguiente dirección electrónica, donde podrá consultar en cualquier momento el estado de su asunto: <http://sac.presidencia.gob.mx/SAC/consulta>.

En estos momentos, cuando los mexicanos trabajamos en unidad, le reitero el firme compromiso del Gobierno de la República por mantener una relación cercana con usted y con toda la sociedad.

Atentamente.

El Titular



Carlos Eduardo Romero Castro

<sup>1</sup>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el numeral trece, fracciones V y VI del Reglamento de la Oficina de la Presidencia.

<sup>2</sup>La atención y servicio que proporciona esta Oficina de la Presidencia de la República son totalmente gratuitos.

*Aviso de privacidad. Con fundamento en los artículos 3, fracs. II y XIX, 22, frac. II, 23, 24, 26, 27, fracs. I, II y V, 28, 65 y 66, frac. I; 69, 70, frac. II, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Dirección General de Atención Ciudadana, obtiene sus datos personales con la finalidad de atender las peticiones dirigidas al Presidente de la República. Estos pueden ser transferidos al responsable de brindarle una respuesta, en términos del numeral 13, frac. V, del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República; los cuales están protegidos y únicamente serán utilizados para tal objeto. Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia de este responsable. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en el siguiente sitio: [www.gob.mx/presidencia](http://www.gob.mx/presidencia)*

